



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución de Alcaldía

**N° 071-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 11 de febrero del 2022.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0035-2022-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022; el Informe N° 004-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña; el Informe N° 188-2022-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 003-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por Inspector de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros; el Informe N° 104-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 038-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 914-2022-GM, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0035-2022-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022, resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI N° 2523621, con un presupuesto de **S/. 3,995,747.22** (Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles), con un plazo de Ejecución de Obra de 180 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa, y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según Informe N° 0074-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022, concluyendo que, después de haber revisado la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y teniendo la aprobación del Informe de consistencia de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos del proyecto en mención, otorga opinión favorable para la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,995,747.22 soles;

Que, con Informe N° 004-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, remite el Plan de Trabajo de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Informe N° 188-2022-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, deriva a Gerencia Municipal el presente documento y sus actuados para su conocimiento y a su vez recomienda que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la MDCN para conocimiento y evaluación según corresponda;

Que, con Informe N° 003-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por Inspector de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros, procedió a la revisión y/o evaluación del Plan de Trabajo 2022 de la Actividad: "Creación de los Servicios Funerarios y de Sepultura en el Sector VIII Alto Ciudad Nueva Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", asimismo concluye y recomienda lo siguiente:

- De los documentos presentados del Plan del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se verifica que cuenta con los requisitos necesarios para su aprobación, asimismo el presente plan de trabajo se realiza con la finalidad de construir y diseñar una adecuada infraestructura de un cementerio conforme a lo indicado en el expediente técnico aprobado.
- El presupuesto del Plan de Trabajo referido al Costo Directo es de S/. 3,456,810.09 soles (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos diez con 09/100).
- El Presupuesto del Plan de Trabajo a Costo Directo más Gastos Generales es de S/. 3,664,218.70 (tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos dieciocho con 70/100).
- El presupuesto Total de Trabajo tiene un monto de S/. 3,995,747.22 (tres millones novecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 22/100).
- El plazo asignado según cronograma para la ejecución del Plan de Trabajo es de 180 días calendarios.
- La residencia deberá presentar el informe de Compatibilidad del Expediente Técnico.
- Previo al inicio de ejecución de obra, se deberá presentar el cronograma de ejecución - Gantt, cronograma valorizado, indicando la fecha de inicio real del proyecto.
- Se deberá realizar el seguimiento del documento presentado por la Sub Gerencia de Estudios en referencia del DIA (disponibilidad e impacto ambiental).
- Se deberá contar con libre disponibilidad del terreno.
- Previo al inicio de las excavaciones se deben contar con el plan de monitoreo arqueológico aprobado por entidad correspondiente.
- Se deberá cumplir con lo indicado en el presupuesto analítico con respecto al Costo Directo y Gastos Generales de Obra.

Por lo indicado, la suscrita considera **PROCEDENTE la Aprobación del Plan de Trabajo** para la continuación del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Se solicita que a través de su despacho se remita el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, previa evaluación y opinión de la certificación presupuestal de parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, con Informe N° 104-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que en atención a los documentos de referencia emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, quien procedió a la revisión y/o evaluación del **PLAN DE TRABAJO** del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo cual considera dar **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO** y se recomienda seguir con el trámite correspondiente, y solicita que a través de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de efectuar el Acto Resolutivo para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 038-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de forma **FAVORABLE** la Aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", código CUI N° 2523621, con un presupuesto de S/. 3,995,747.22 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (14 de febrero del 2022 al 12 de agosto del 2022), por la Modalidad de Ejecución Directa;

Que mediante Provedo N° 914-2022-GM, de fecha 11 de febrero del 2022, el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo 2022 de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI. N° 2523621, con un presupuesto de S/. 3,995,747.22 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (14 de febrero del 2022 al 12 de agosto del 2022), por la Modalidad de Ejecución Directa, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según R.A. N° 0035-2022-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo 2022, aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GIDU  
SGSI  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
Archivo.